



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
GENERAL

E/CONF.91/INF/1
3 de julio de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

SÉPTIMA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA NORMALIZACIÓN DE LOS NOMBRES
GEOGRÁFICOS
Nueva York, 13 a 22 de enero de 1998

DOCUMENTACIÓN PARA LA CONFERENCIA

Nota de la Secretaría

1. Los idiomas oficiales de la Conferencia son el árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso. Los idiomas de trabajo de la Conferencia son el español, el francés y el inglés. Como los servicios de traducción y reproducción de documentos serán limitados en los locales de la Conferencia, se ruega a los gobiernos que envíen a la Secretaría de las Naciones Unidas, a la brevedad posible, pero a más tardar el 1º de noviembre de 1997, dos ejemplares (en uno de los idiomas de trabajo) de los documentos que hayan preparado en apoyo de los temas del programa provisional de la Conferencia.
2. Uno de los ejemplares deberá presentarse a doble espacio, incluidas las notas de pie y las citas, a fin de facilitar su procesamiento para la publicación definitiva de los documentos técnicos después de la Conferencia. El otro ejemplar se reproducirá en offset y se distribuirá en la Conferencia, y deberá presentarse a un solo espacio. Todas las páginas del original deben ser del mismo tamaño (preferiblemente A4) y deben estar numeradas consecutivamente. Los originales deberán estar escritos solamente en una de las caras de cada hoja con márgenes de una pulgada, por lo menos, en los cuatro bordes. Se debe adjuntar un disquete con el texto incorporado y se debe indicar el programa de procesamiento de textos utilizado.
3. Los términos deberán aparecer íntegramente, no en siglas ni abreviaturas, la primera vez que se mencionen en el texto. Cuando en el texto aparezca un número considerable de siglas o abreviaturas, se deberá incluir una relación de éstas al principio del texto, indicándose en cada caso el término completo al que correspondan. Es indispensable que los documentos no sean excesivamente largos: en ningún caso podrán exceder de 20 páginas a doble espacio. Todo documento que haya de ser presentado oficialmente debe ir acompañado de un

resumen en que se indiquen los aspectos fundamentales, y que no deberá exceder de una página mecanografiada. Los documentos se distribuirán en el idioma en que se reciban (español, francés o inglés) y el resumen se traducirá y distribuirá en los demás idiomas. Se debe especificar el tema del programa provisional (E/CONF.91/1) en relación con el cual se ha de presentar el documento.

4. De conformidad con la resolución 7 de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos, se pide a los gobiernos que en la preparación de los informes nacionales sobre los progresos realizados en la esfera de la normalización de los nombres geográficos desde la Sexta Conferencia, se ajusten a las directrices que se enuncian a continuación. Los informes nacionales deben incluir lo siguiente:

a) Un resumen de una página en que se indiquen las principales cuestiones examinadas;

b) Información de antecedentes o una reseña histórica (sólo en el caso de aquellos países que no hayan presentado informes nacionales en la Conferencia anterior);

c) Un examen de las metas y de los programas nacionales;

d) Un examen de los problemas, las soluciones y los logros del período abarcado en el informe;

e) Conclusiones y recomendaciones.

5. El informe se podrá organizar en orden cronológico y se podrá subdividir de conformidad con los diferentes programas y las diversas regiones del país. No es necesario destacar asuntos a lo que se refieran otros temas del programa.

6. Para facilitar y acelerar la reproducción de los medios tonos, gráficos y otras ilustraciones en blanco y negro que se incluyan en los documentos presentados, se deberán enviar dos originales reproducibles de cada ilustración, conjuntamente con el texto, a la secretaría de la Conferencia, Oficina DC-1-0852, Naciones Unidas, Nueva York, N.Y. 10017. Ello permitirá a la Secretaría de las Naciones Unidas retener un ejemplar para la publicación final de la monografía técnica presentada y utilizar el otro para su reproducción inmediata para la Conferencia.

7. Se pide a los gobiernos que envíen, a la dirección antes mencionada 3.000 ejemplares impresos de cada ilustración o mapa policromados, para incluirlos en las actas de la Conferencia, ya que las Naciones Unidas no tienen posibilidades de reproducir tales ilustraciones. Además, los gobiernos deben enviar 250 ejemplares a la secretaría de la Conferencia, que se distribuirán durante la Conferencia, con lo cual se llegaría a un total de 3.250 ejemplares impresos de cada ilustración a color, incluidos los mapas.

8. Las actas de la Conferencia se publicarán en dos volúmenes. El volumen I contendrá el informe de la Conferencia y el volumen II, las monografías técnicas. El volumen I se publicará en español, francés e inglés. De conformidad con la política de las Naciones Unidas sobre limitación de la

documentación, el volumen II se publicará en una versión únicamente, en la que cada monografía aparecerá en su idioma original (es decir, español, francés o inglés), precedida de un resumen en los demás idiomas.

9. En los locales de la Conferencia se aceptarán los documentos que los gobiernos deseen que la secretaría de la Conferencia distribuya como material de información únicamente. Para una distribución satisfactoria se necesitarán por lo menos 300 ejemplares. Esos documentos no figurarán en las actas finales de la Conferencia.
